



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 362 - 2019 – MDC

Catacaos, 27 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 1919-2019-GPYP/MDC de fecha 04 de Diciembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 614-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 27 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Obras, El Informe N° 1077-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El Memorandum N° 7959-2019-MDC/GA de fecha 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración, El Informe N° 5397-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 27 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Logística, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 5397-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 27 de Diciembre de 2019, El Informe N° 00621-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, mediante Informe N° 1919-2019-GPYP/MDC de fecha 04 de Diciembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe N° 1666-2019-MDC-SGP de fecha 04 de Diciembre de 2019 emite informe de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3'454,208.93 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 93/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro:18 Canon y Sobrecanon; TR: 13 (PI).

Que, según Informe N° 614-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 27 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Obras alcanza los Términos de Referencia para la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JRS. INDEPENDENCIA MZ. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIAN MZ. 17; TAMBOGRANDE MZ. 17 Y 18; PIURA MZ. 20; TRUJILLO MZ. 9, 18 Y 25; MARIANO DIAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MZ. 35, 36 Y 37; LOS ANGELES MZ. 34, 44 Y 51; NARIHUALA MZ. 45, 50, 52 Y 54; JR. COMERCIO MZ. 10, 17, 25, 35, 46, 49 Y 55, CP MONTESULLON DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA” – I ETAPA por el importe de S/ 3'353,477.92 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 92/100 Soles)

Que, a través del Informe N° 1077-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos alcanza los Términos de Referencia para la aprobación del Expediente de Contratación y solicita la designación del Comité de Selección proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI	43150981
Email	eder_robledo@municatacaos.com
Primer Miembro	Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI	40704750
Email	lecardoza@hotmail.com
Segundo Miembro	CPC Alfredo Morales Gonzales
DNI	03494824
Email	amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente Suplente	Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova
DNI	02896152
Email	roaljico@hotmail.com
Primer Miembro Suplente	Arq. Iosif Mijail A. Diéguez Coronado
DNI	18138247
Email	lmacd23131@gmail.com
Segundo Miembro Suplente	CPC Wilfredo Rafael Sullon Huiman
DNI	41902238
Email	Huiman18_aries@hotmail.com

Que, mediante Memorandum N° 7959-2019-MDC/GA de fecha 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración remite los términos de referencia para la aprobación del expediente de contratación de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JRS. INDEPENDENCIA MZ. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIAN MZ. 17; TAMBOGRANDE MZ. 17 Y 18; PIURA MZ. 20; TRUJILLO MZ. 9, 18 Y 25; MARIANO DIAZ MZ. 5 Y



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



20; SAN JUAN MZ. 35, 36 Y 37; LOS ANGELES MZ. 34, 44 Y 51; NARIHUALA MZ. 45, 50, 52 Y 54; JR. COMERCIO MZ. 10, 17, 25, 35, 46, 49 Y 55, CP MONTESULLÓN DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA” – I ETAPA.

Que, según Informe N° 5397-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 27 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JRS. INDEPENDENCIA MZ. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIAN MZ. 17; TAMBOGRANDE MZ. 17 Y 18; PIURA MZ. 20; TRUJILLO MZ. 9, 18 Y 25; MARIANO DIAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MZ. 35, 36 Y 37; LOS ANGELES MZ. 34, 44 Y 51; NARIHUALA MZ. 45, 50, 52 Y 54; JR. COMERCIO MZ. 10, 17, 25, 35, 46, 49 Y 55, CP MONTESULLÓN DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA” – I ETAPA con un valor referencial de S/ 3'353,477.92 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 92/100 Soles), Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y precios vigentes a Octubre de 2019.

Que, mediante Informe N° 00621-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con APROBAR el Expediente de Contratación de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JR. INDEPENDENCIA MZ.1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; SAN SEBASTIÁN MANZANA 17Y Y 18; PIURA MZ 20; TRUJILLO MZ. 9; 18 Y 25; MARIANO DÍAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MANZANA 35; 26 Y 37; LOS ANGELES MANZANA 34; 44 Y 51; NARIHUALÁ MANZANA 45;50;52 Y 54; JR. COMERCIO 10;17;25;35;46;49 Y 55; CP DE MONTE SULLÓN; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – I ETAPA”; el mismo que tiene como valor referencial la suma de S/ 3'353,477.92 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 92/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Expediente de Contratación para la contratación de la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JR. INDEPENDENCIA MZ.1,2,3,5,6,7,8,9,10; SAN SEBASTIÁN MANZANA 17Y Y 18; PIURA MZ 20; TRUJILLO MZ. 9; 18 Y 25; MARIANO DÍAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MANZANA 35; 26 Y 37; LOS ANGELES MANZANA 34; 44 Y 51; NARIHUALÁ MANZANA 45;50;52 Y 54; JR. COMERCIO 10;17;25;35;46;49 Y 55; CP DE MONTE SULLÓN; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – I ETAPA” por el monto de S/ 3'353,477.92 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 92/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon; TR: 13 (PI).

ARTÍCULO 2º: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección licitación pública para la contratación de la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y PEATONAL JR. INDEPENDENCIA MZ.1,2,3,5,6,7,8,9,10; SAN SEBASTIÁN MANZANA 17Y Y 18; PIURA MZ 20; TRUJILLO MZ. 9; 18 Y 25; MARIANO DÍAZ MZ. 5 Y 20; SAN JUAN MANZANA 35; 26 Y 37; LOS ANGELES MANZANA 34; 44 Y 51; NARIHUALÁ MANZANA 45;50;52 Y 54; JR. COMERCIO 10;17;25;35;46;49 Y 55; CP DE MONTE SULLÓN; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – I ETAPA”, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:			MIEMBROS SUPLENTE:		
Presidente	Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales	DNI 43150981	Presidente Suplente	Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova	DNI 02896152
Email	eder_robledo@municatacaos.com		Email	roaljico@hotmail.com	
Primer Miembro	Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez	DNI 40704750	Primer Miembro Suplente	Arq. Iosif Mijail A. Diéguez Coronado	DNI 18138247
Email	lecardoza@hotmail.com		Email	lmadc23131@gmail.com	
Segundo Miembro	CPC Alfredo Morales Gonzales	DNI 03494824	Segundo Miembro Suplente	CPC Wilfredo Rafael Sullon Huiman	DNI 41902238
Email	amg1472@hotmail.com		Email	Huiman18_aries@hotmail.com	

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2° y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

